FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISION GARANTIA DE CONTRATOS
Dr. Montero N° 658
uoc_contratos@med.una.py
Tel.: 422-391
Asunción – Paraguay

CONTRATO N° 55/2015

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO,** con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.,** con **RUC N° 80000077-3,** domiciliada en la casa de la calle **AVDA. RCA. ARGENTINA N° 2278**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR JUAN MARTIN ABENTE SARALEGUI**, con Cédula de Identidad N° 390.403, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de artículos de ferretería y materiales eléctricos, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*2*	*0*	*340*	*10*	*1*	*0*	***522.000.000***
2015	*2*	*2*	*2*	*0*	*390*	*10*	*1*	*0*	***233.325.500***
2015	*2*	*2*	*2*	*0*	*390*	*30*	*1*	*0*	***36.674.500***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 292.188**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/2015 **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELECTRICOS"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución C.D. N° 120/2015. La adjudicación fue realizada por ***Resolución D. N° 1125/2015.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY (CCP) S.A.									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	32111701-001	Fotocélula	Exatron	Brasil	UNIDAD	90	UNIDADES	17.000	1.530.000
4	32141106-001	Base de fotocélula	Exatron	Brasil	UNIDAD	90	UNIDADES	10.000	900.000
5	26121629-001	Cable plastiplomo	Inpaco	Paraguay	UNIDAD	9	ROLLOS	528.980	4.760.820
7	26121635-012	Cable de Cobre	Paneletric	Brasil	METROS	200	METROS	1.710	342.000
53	26111702-002	Pilas alcalina AA	Sony	Asia	UNIDAD	750	UNIDADES	1.670	1.252.500
54	26111702-003	Pilas alcalina AAA de 15 V	Sony	Asia	UNIDAD	750	UNIDADES	1.725	1.293.750
55	26111702-013	Pila alcalina grande	Sony	Asia	UNIDAD	200	UNIDADES	5.200	1.040.000
57	26111702-006	Pila alcalina de 9 volts	Sony	Asia	UNIDAD	100	UNIDADES	9.775	977.500
58	32131012-005	Placa salida	Sica	Argentina	UNIDAD	100	UNIDADES	8.860	886.000

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

85	39101701-001	Lámpara fluorescente	Osram	Brasil	UNIDAD	100	UNIDADES	4.080	408.000
90	39121205-001	Canaleta plástica	Hoyos	Argentina	UNIDAD	20	UNIDADES	25.050	501.000
91	39121205-001	Canaleta plástica	Hoyos	Argentina	UNIDAD	20	UNIDADES	13.600	272.000
134	41113611-015	Indicador de secuencia de fase (secuenciometro)	Kyoritsu	Japón	UNIDAD	2	UNIDAD	250.000	500.000
TOTAL RUBRO 340									14.663.570

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo) y la Facultad de Ciencias Médicas (Dr. Montero y Lagerenza, Asunción).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas y de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.

J. MARTIN ARGENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Mancini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. Esta tendrá una vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

J. MARTIN ARRIETA SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Prof. Dr. Anibal Peris Mancilini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince.

SR. JUAN MARTIN ABENTE SARALEGUI
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A
J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A.
Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.